



EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 10 de julio del año 2026, el **Despacho N°13 – Pedido N°02**, presentado por el señor Regidor **RAFAEL EDEN ABANTO MACHUCA**, mediante el cual solicita que el Concejo Municipal disponga la realización de una acción de fiscalización respecto expediente técnico de la IOARR "Construcción del Cerco Perimétrico en el(la) Cementerio El Cedro en el Centro Poblado El Cedro del Distrito de Pedro Gálvez, Provincia de San Marcos, Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2714490, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 22 del artículo 9° de la Ley N.º 27972 dispone que corresponde al Concejo Municipal ejercer las funciones de fiscalización de la gestión municipal, velando por el cumplimiento de la normativa vigente, la correcta administración de los recursos públicos y la adecuada ejecución de las inversiones públicas;

Que, los artículos 10° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades reconocen a los regidores el ejercicio de la función fiscalizadora y establecen que los Acuerdos de Concejo constituyen decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos específicos de interés público e institucional;

Que, la Directiva N.º 002-2026-CG/PREV, aprobada mediante Resolución de Contraloría N.º 178-2026-CG, regula el ejercicio de la función fiscalizadora de los regidores municipales y dispone que las actividades de fiscalización deben ser previamente aprobadas mediante Acuerdo de Concejo, precisando su objeto, integrantes, modalidad y fecha de ejecución.;

Que, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 10 de julio del año 2026, el **Despacho N°13 – Pedido N°02**, presentado por el señor Regidor **RAFAEL EDEN ABANTO MACHUCA**, mediante el cual solicita que el Concejo Municipal disponga la realización de una acción de fiscalización respecto expediente técnico de la IOARR "Construcción del Cerco Perimétrico en el(la) Cementerio El Cedro en el Centro Poblado El Cedro del Distrito de Pedro Gálvez, Provincia de San Marcos, Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2714490, debatiéndose que, el Regidor **Rafael Eden Abanto Machuca** sustentó la necesidad de que el Concejo Municipal disponga la realización de acciones de fiscalización respecto del referido expediente técnico, con la finalidad de verificar su estado situacional, contenido técnico, grado de avance, cumplimiento de la normativa vigente y demás aspectos relacionados con la adecuada gestión de la inversión pública. El Concejo Municipal considera procedente aprobar la realización de las acciones de fiscalización solicitadas, en ejercicio de su función de control político, con el propósito de fortalecer la transparencia, la vigilancia sobre la gestión pública y el adecuado uso de los recursos públicos, sin interferir en las competencias técnicas y administrativas que corresponden a los órganos ejecutivos de la Municipalidad; y concluyéndose **APROBAR** la ejecución de acciones de fiscalización, seguimiento y control del IOARR denominado: "Construcción del Cerco Perimétrico en el Cementerio El Cedro, en el Centro Poblado El Cedro, distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca", con CUI N°2714490; **DISPONER** que la acción de fiscalización se realice in situ el día 30 de julio de 2026, en el ámbito de intervención correspondiente; **CONFORMAR** la Comisión de Fiscalización con los siguientes miembros: Regidor **RAFAEL EDEN ABANTO MACHUCA** – Responsable, Regidor **JUAN EDY MEDINA MARÍN** – Integrante, Regidor **MANUEL CORPUS CERDÁN ABANTO** – Integrante, Regidora **MILY ANALI RUIZ MONTOYA** – Integrante, y Regidor **MANUEL SANTIAGO ESPINOZA MENDOZA** – Integrante.; y **DISPONER** que la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de San Marcos, y demás áreas



competentes, faciliten a la Comisión de Fiscalización el acceso a la documentación e información necesaria para el cumplimiento del objeto de la fiscalización, dentro del marco de sus competencias y de la normativa vigente;

Que, en base a las consideraciones antes expuestas, documentos de visto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás articulados pertinentes, así como la lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del día viernes 10 de julio del año 2026. El Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ejecución de acciones de fiscalización, seguimiento y control del IOARR denominado: **"Construcción del Cerco Perimétrico en el Cementerio El Cedro, en el Centro Poblado El Cedro, distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca"**, con CUI N°2714490.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la acción de fiscalización se realice **in situ** el día **30 de julio de 2026**, en el ámbito de intervención correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – CONFORMAR la Comisión de Fiscalización con los siguientes miembros:

- **Regidor RAFAEL EDEN ABANTO MACHUCA** – Responsable
- **Regidor JUAN EDY MEDINA MARÍN** – Integrante,
- **Regidor MANUEL CORPUS CERDÁN ABANTO** – Integrante,
- **Regidora MILY ANALI RUIZ MONTTOYA** – Integrante,
- **Regidor MANUEL SANTIAGO ESPINOZA MENDOZA** – Integrante.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de San Marcos, y demás áreas competentes, faciliten a la Comisión de Fiscalización el acceso a la documentación e información necesaria para el cumplimiento del objeto de la fiscalización, dentro del marco de sus competencias y de la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a las demás unidades orgánicas competente, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal.
2. GIDT
3. Comisión Ordinaria de Desarrollo Territorial, Vivienda y Medio Ambiente.
4. Miembros del Concejo Municipal.
5. Portal.

C.c.:

Arch. Alcaldía
Arch. Sec. Gral.

